OTROSI MODIFICATORIO (INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS) No 001 AL CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°-177-2026, SUSCRITO CON ALBERT JOSE OTERO PABA Y EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SILVANIA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 de julio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	08 de Julio de 2026
VALOR CONTRATO INICIAL	Treinta y Un millones Ciento Veintidós Mil Pesos M/cte. ($31.122.000).
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintiocho (28) de diciembre de 2026

Entre los suscritos, **JOSE RICARDO PULIDO GARZON,** identificado con cedula de ciudadanía número 11.388.154 expedida en Fusagasugá Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado por Acta de posesión del veintisiete (27) de Diciembre de 2023 de la Notaria Primera del Circuito de Fusagasugá**,** en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal b) de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) para la suscripción del contrato y quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **ALBERT JOSÉ OTERO PABA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.593.519 expedida en Fundación - Magdalena, que para todos los efectos legales del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio (inclusión de obligación especificas) al contrato de prestación de servicios profesionales No. **MSIL-CPS-177-2026**, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que se celebró contrato de prestación de servicios profesionales N.º **MSIL-CPS-177-2026** con fecha del 07 de julio de 2026, mediante proceso de contratación directa, con el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SILVANIA. 2)** Que el valor inicial del contrato No. **MSIL-CPS-177-2026**, es por la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($31.122.000) 3)** Que el plazo de ejecución se fijó por Ciento Setenta y Un día (171), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que actualmente el contrato **MSIL-CPS-177-2026,** se encuentra vigente con fecha de terminación 28 de diciembre de 2026, mediante acta de inicio con fecha 08 de julio de 2026. **5)** Que, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2026, enviado al Secretario de Gobierno, se le manifestó quienes iban a conformar el comité evaluador dentro del proceso No. **MSIL-LP-001-2026**, por lo cual siendo el contratista el asesor jurídico de contratación, se hace dispensable adicionar dentro de las obligaciones específicas del contrato un numeral más del cual quedaría de la siguiente manera*: "Evaluar las ofertas presentadas por los proponentes, ciñéndose estrictamente a las reglas de los pliegos de condiciones y/o invitaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.*"

OTROSI MODIFICATORIO (INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS) No 001 AL CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°-177-2026, SUSCRITO CON ALBERT JOSE OTERO PABA Y EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

6) Que la presente actuación no controvierte el ordenamiento jurídico vigente, ni afecta el equilibrio económico. **7)** Las partes acuerdan celebrar el presente otrosí modificatorio (**Inclusión de obligaciones especificas**), el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan otrosí modificatorio (Inclusión de obligaciones especificas), quedando de las siguientes condiciones contractuales respecto a las obligaciones especificas: *"Evaluar las ofertas presentadas por los proponentes, ciñéndose estrictamente a las reglas de los pliegos de condiciones y/o invitaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos."* **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes y sin modificación alguna y no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas y estipulaciones del contrato, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes. **CLAUSULA CUARTA-** Hacen parte del presente modificatorio al contrato, los siguientes documentos: 1) Los documentos que se originen en desarrollo de la presente modificación, la cual se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA-**: De conformidad con lo anterior, las partes autorizan de manera expresa, con las firmas del presente otrosí modificatorio dentro de la plataforma del SECOP II.